



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20182100449011



01-11-2018

Bogotá, 01-11-2018

Señor
ANDRÉS TRUJILLO
Empresa Férrea Regional
Av. El Dorado No. 68C – 61 Oficina 628
Bogotá D.C.

Asunto: Proceso de reconocimiento del aporte del municipio al convenio de cofinanciación para la extensión troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte.

Respetado gerente:

En atención al convenio de cofinanciación suscrito para la extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fases II y III, el cual establece en su numeral 2.3:

"(...) Adicionalmente, el MUNICIPIO, y de conformidad con lo establecido en el documento Conpes 3882 de 2017, hará un aporte en especie por valor de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$43.709.418.520) pesos, correspondiente al valor del predio URBANIZACIÓN CIUDADELA COLSUBSIDIO MAIPORÉ ETAPA 6, MATRÍCULA 051-195244 - BARRIO EL VÍNCULO II AUTOPISTA SUR CARRERA 4 No. 15-85- MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, cuya cabida, descripción y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4435 del 31 de diciembre de 2016 de la Notaría 2º de Soacha, registrada el 4 de agosto de 2017, de conformidad con el avalúo No. 022 de 2017 elaborado por la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca de mayo de 2017, aclarada mediante comunicación EIC-658 del 20 de junio de 2017, el cual debe entregarse libre de todo gravamen o limitación de dominio, aporte que deberá surtir el proceso de aprobación del Ministerio de Transporte de conformidad con la Resolución No. 1023 de 2017.

El reconocimiento del aporte en especie que realice el MUNICIPIO, será competencia del Ministerio de Transporte, previa solicitud de la EMPRESA FERREA.

*El MUNICIPIO podrá sustituir total o parcialmente el aporte en especie por aportes en dinero. En este sentido, si una vez efectuado el reconocimiento del aporte en especie por parte del Ministerio de Transporte, se define un valor inferior al solicitado por parte de la EMPRESA FERREA, el MUNICIPIO deberá completar el valor faltante con aportes en dinero, debidamente indexados, a más tardar el 31 de diciembre del año 2019." **Negrita fuera de texto***

Y adicionalmente a la resolución 1023 de 2017 que establece:



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20182100449011



01-11-2018

“Nota 3: Para el caso del proyecto Fase II y Fase III de Transmilenio Soacha, el reconocimiento como aporte en especie del predio donde se construirá el Patio Portal ubicado en el sector “El Vínculo”, se realizará una vez se cuente con los siguientes documentos, tal como lo establece el artículo 36 “Cesión de inmuebles entre entidades públicas” de la Ley 1682 de 2013 (Corregido por el artículo 2, Decreto nacional 3049 de 2013).

- *Documento de Cesión del predio al Ente Gestor o a la entidad que ejecutará el proyecto con las autorizaciones correspondientes.*
- *Avalúo del predio.*
- *Estudio de Títulos.*
- *Certificado de uso del Suelo.*
- *Certificado de Libertad y Tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días.*

En el caso que el predio este ocupado, el Municipio deberá presentar el correspondiente plan de reasentamientos.”

En su anexo 1:

“5.2.1 Plazo de presentación de la solicitud:

*La solicitud de reconocimiento de aportes en especie así como los documentos soporte deberán ser presentadas al Ministerio de Transporte en un **plazo no mayor a un año a partir de la firma del convenio de cofinanciación.***

De acuerdo con lo anterior, el plazo para presentar los documentos soporte al Ministerio de Transporte es el **10 de noviembre de 2018**. Adicionalmente se debe tener en cuenta el numeral 5.3 que dice:

5.3. Estudio de la solicitud:

El estudio de la solicitud de validación de aportes en especie, se hará teniendo en cuenta la información técnica presentada por el Ente Gestor o el Ente Territorial, de acuerdo con los documentos establecidos en este anexo, según el caso.

Si la solicitud radicada está incompleta o requiere alguna aclaración, la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible del Ministerio de Transporte y/o la firma consultora lo requerirá mediante documento escrito, por una sola vez, otorgando un plazo prudencial para subsanar que oscilará entre quince (15) días hábiles y hasta treinta (30) días hábiles. La entidad territorial podrá solicitar una prórroga para subsanar hasta por el mismo plazo otorgado inicialmente por la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible del Ministerio de Transporte y/o la firma consultora.

*Lo anterior, sin perjuicio que durante el proceso de validación, se celebren reuniones o mesas de trabajo con el Ente Gestor o Ente Territorial o quien este delegue.” **Negrita fuera de texto***



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20182100449011



01-11-2018

Solicitamos a ustedes, como ente gestor del proyecto, nos informen el estado del proceso y la gestión realizada para realizar el reconocimiento de aporte en especie del predio identificado, en cumplimiento de lo establecido en la resolución 1023 de 2017, expedida por el Ministerio de Transporte.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA ÁNGEL ALMARIO
Coordinadora Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS

C.C. ELEÁZAR GONZÁLEZ CASAS - Alcalde Municipal de Soacha
Calle 13 N° 7-30
Soacha - Cundinamarca

Proyectó: Andrés Felipe Navas Salazar – UMUS
Liliana Paola Pineda – UMUS
Fecha de elaboración: 01/11/2018

